

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1371, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7931, del 7 de enero de 1956)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1371

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Dolores Vanahi Herrera Batista, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Josefina Altagracia Alvarez Guzmán, como Farmacéutica;
- c) Al Doctor Juan Bautista Marrero de la Concha, como Farmacéutico;
- d) A la Doctora Nidia Aguasanta Mora, como Farmacéutica;
- e) A la Doctora Luz María Rodríguez Herrera, como Farmacéutica;
- f) Al Doctor Porfirio Antonio Mariano Pérez, como Médico; y
- g) A la Doctora Carmen Luisa Caratini Geraldino, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1372, que concede el beneficio de la incorporación a la Sociedad Vicepresidente de la Comisión de Fomento en sustitución del Doctor Germán Ornes Coiscou, quien abandonó el cargo
(G. O. No. 7931, del 7 de enero de 1956)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1372

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Altagracia Jiménez, Presidenta de la Sociedad de Socorro Mútuo y Fines Culturales "El Carmen", en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Sociedad de Socorro Mútuo y Fines Culturales, "El Carmen", asociación domiciliada en Ciudad Trujillo.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la Sociedad de Socorro Mútuo y Fines Culturales, "El Carmen" realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.